

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

**"APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS 2024, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".**

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 [www.difgdl.gob.mx](http://www.difgdl.gob.mx)

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. Fundamentación jurídica.....   | 2  |
| 1.1 Antecedentes.....   | 2  |
| 2. Descripción del problema público y la estrategia de intervención.....      | 4  |
| 3. Dependencia responsable.....   | 5  |
| 3.1 Coordinación, Dirección y Proyecto responsables.....                      | 5  |
| 4. Convocatoria y sus características.....                                    | 6  |
| 4.1 Tipo de Apoyo.....  | 6  |
| 4.2 Monto del presupuesto a ejercer.....                                      | 6  |
| 4.3 Objetivo general.....   | 6  |
| 4.4 Objetivos específicos.....  | 6  |
| 4.5 Población potencial.....  | 6  |
| 4.6 Población objetivo.....   | 6  |
| 5. Operación de la convocatoria y gestión del apoyo.....                      | 7  |
| 5.1 Selección de beneficiarios.....   | 7  |
| 5.2 Características del apoyo.....  | 7  |
| 5.3 Excepciones de elegibilidad.....  | 7  |
| 5.4 Causales de baja en cualquiera de las etapas de la gestión del apoyo..... | 8  |
| 5.5 Derechos y Obligaciones del Sistema DIF Guadalajara.....                  | 8  |
| 5.6 Derechos y Obligaciones de las personas participantes.....                | 8  |
| 5.7 Ruta y requisitos para participantes.....                                 | 9  |
| 5.8 Gestión para la entrega del apoyo económico y comprobación.....           | 10 |
| 6. Participación ciudadana.....   | 11 |
| 7. Derechos humanos y perspectiva de género.....                              | 11 |
| 8. Transitorios.....  | 12 |

9

CA

g

~~11~~

11

## 1. Fundamentación jurídica

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones I y IV, 50 y 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 3 fracción XVIII, 27 fracción X y XI, 167 y 168 fracción V, de la Ley General de Salud; 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 17 fracción X, 87 fracción III, 282 fracción XIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de conformidad 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del “Apoyo para el emprendimiento de Familiares de personas desaparecidas 2024, del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara” (DIF Guadalajara), para el Ejercicio Fiscal del año en curso.

### 1.1 Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco (artículo 4, párrafo 1, fracción XXVIII), una persona desaparecida es aquella cuya ubicación y paradero se desconocen, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito. La presente clasificación atiende a lo previsto en el artículo 3 de ley estatal en la materia, el cual establece que “...la aplicación de la misma corresponde a las autoridades del estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección pro persona y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco y los principios de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como los Principios Rectores y la Ley General de Víctimas, observándose



en todo tiempo el Principio Pro Persona...” (SISOVID; 2024)<sup>1</sup>.

De acuerdo con la fuente oficial del gobierno del estado, Jalisco ha contabilizado a 14,041 personas desaparecidas, de las cuales más de 1000 personas pertenecen al municipio de Guadalajara, considerando que más de 132 son mujeres y más de 1,111 son hombres, esto según los datos actualizados al 30 de abril (SISOVID; 2024).

---

1 *El Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID)* del estado de Jalisco, presenta información estadística sobre las personas desaparecidas en el estado de Jalisco que están pendientes de localizar y aquellas que ya fueron localizadas.

· La información sobre personas desaparecidas pendientes de localizar incluye los registros históricos del estado.

· Para la información de personas localizadas se reportan únicamente las localizaciones realizadas a partir del 1 de diciembre de 2018.

· Para fines estadísticos, se distingue entre las personas desaparecidas y personas localizadas cuya desaparición fue denunciada ante la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y aquellas que solo han sido reportadas como desaparecidas ante la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ).

· La información sobre personas desaparecidas y personas localizadas con denuncia ante la FEPD es responsabilidad de dicha autoridad, mientras que la información sobre personas desaparecidas y personas localizadas que no han sido denunciadas ante la FEPD y solo cuentan con un reporte de búsqueda, es responsabilidad de la COBUPEJ.

· Es importante referir que las cifras se actualizan con frecuencia, por lo que los datos publicados pueden variar constantemente y, en su caso, sustituir o modificar los registros, considerando que:

- Los datos de reportes de búsqueda ante la COBUPEJ pueden dar lugar a una denuncia ante la FEPD; y como resultado de los avances de las investigaciones en la FEPD, se modifica el tipo penal o delito que se persigue.
- La información que se reporta en este sitio puede diferir de aquella publicada por el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, ya que dicho registro federal incluye información proporcionada por autoridades distintas a la COBUPEJ y la FEPD, como la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de Búsqueda <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

## 2. Descripción del problema público y la estrategia de intervención

Con la desaparición de una o más personas toda la dinámica de vida se ve afectada en el núcleo familiar. Estos cambios resultan, en necesidades económicas por diversos factores, como son: que la persona desaparecida fungía como sostén económico de la familia, que los trámites requeridos para la búsqueda suelen interferir con los horarios de trabajo de los familiares dificultando la constancia en el ingreso económico necesario para la manutención familiar o que si la persona que está desaparecida tiene hijas o hijos su manutención suele recaer en abuelas, tías o familiares cercanos que muchas veces no están en condiciones para llevar a cabo dicha tarea, dada su situación económica, de edad, estado de salud y su situación emocional.

Además, las personas desaparecidas pueden tener deudas, trámites bancarios o créditos que generan interés, esto recae en sus familias.

Con la finalidad de poder congelar o resolver estos asuntos se expidió la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del estado de Jalisco, sin embargo, obtener la Declaración Especial de Ausencia requiere tiempo y conocimiento para realizar procesos administrativos previos y saber los alcances de la misma, por lo que para las familias no es una decisión inmediata posterior a la desaparición, porque no es solo un trámite; sino que se vincula directamente con sus procesos de duelo ante la pérdida ambigua.

Por ello, las familias han expresado la necesidad de oportunidades de trabajo, que les permitan flexibilidad en los horarios y la gestión de recursos económicos que les faciliten el flujo de ingresos constantes para el sustento de sus familias en un esfuerzo para sobrellevar la desaparición.

DIF Guadalajara, a través del Proyecto de Acompañar las Ausencias, identifica que los proyectos de emprendimiento o autoempleo ofrecen la posibilidad de generar ingresos para las familias que ahora se encuentran en la búsqueda de sus seres queridos.

Mismos que, a través de un seguimiento integral, de la mano de servicios y apoyos con perspectiva psicosocial, atención en crisis, vinculación con sistemas de asesoría jurídica y asistencia social, aportan los mínimos indispensables para gradualmente equilibrar y mejorar sus condiciones de vida, así como la restitución de sus derechos como grupo prioritario.

Por lo que la estrategia de intervención, conjunta el seguimiento psicosocial del proyecto Acompañar las Ausencias con la capacitación para el emprendimiento en colaboración con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, del Gobierno de Guadalajara, a través el programa de capacitación: "Talento Guadalajara" que busca que personas en situaciones de vulnerabilidad, principalmente mujeres, tengan acceso a oportunidades educativas de alta calidad, que les permitan insertarse en el campo laboral, emprender o autoemplearse para así lograr su autonomía económica. Impartiendo módulos en: Desarrollo Humano, Innovación, Mercado y Competencia, Mercadotecnia, Finanzas, Diseño de Experimento, Laboratorio Creativo, Estrategia Digital y Modelo de Negocio.

Una vez capacitadas, DIF Guadalajara ofrece apoyos económicos monetarios, como un componente de plusvalía que impulsa las condiciones para que las personas participantes logren la consolidación o continuidad de sus negocios.

### **3. Dependencia responsable**

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

#### **3.1 Coordinación, Dirección y Proyecto responsables**

Coordinación de Programas, Dirección de Atención Humanitaria, Proyecto Acompañar las Ausencias.

#### 4. Convocatoria y sus características

“Apoyo para el emprendimiento de familiares de personas desaparecidas 2024, del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara”.

##### 4.1 Tipo de Apoyo

Apoyo económico monetario para el emprendimiento de familiares de personas desaparecidas.

##### 4.2 Monto del presupuesto a ejercer

El monto a ejercer es de hasta por **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**

##### 4.3 Objetivo general

Contribuir en el aumento de ofertas de inclusión laboral para el mejoramiento de los ingresos de las y los familiares de personas desaparecidas.

##### 4.4 Objetivos específicos

- Apoyo económico monetario para la adquisición de equipamiento e insumos para iniciar o continuar el emprendimiento o negocio.
- Capacitación para el desarrollo de conocimientos y habilidades para el emprendimiento.

##### 4.5 Población potencial

Según la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas<sup>1</sup>:

*IX. Familiares: a las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la Persona Desaparecida o No Localizada por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; él o la cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la Persona Desaparecida o No Localizada, que así lo acrediten ante las autoridades competentes.*

##### 4.6 Población objetivo

Familiares por consanguinidad, afinidad o dependencia económica, que tengan una o más personas desaparecidas.

<sup>1</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

## 5. Operación de la convocatoria y gestión del apoyo

### 5.1 Selección de beneficiarios

Para ser beneficiario del apoyo debe de contar con al menos uno de los siguientes vínculos con el municipio de Guadalajara:

- Registro vigente al proyecto "Acompañar las Ausencias" de DIF Guadalajara.
- Domicilio familiar dentro del municipio de Guadalajara.
- Que las actividades económicas del emprendimiento o negocio se realicen en el municipio de Guadalajara.
- Registro activo en la capacitación para el emprendimiento, impartido por *Talento Guadalajara* del gobierno municipal.

### 5.2 Características del apoyo

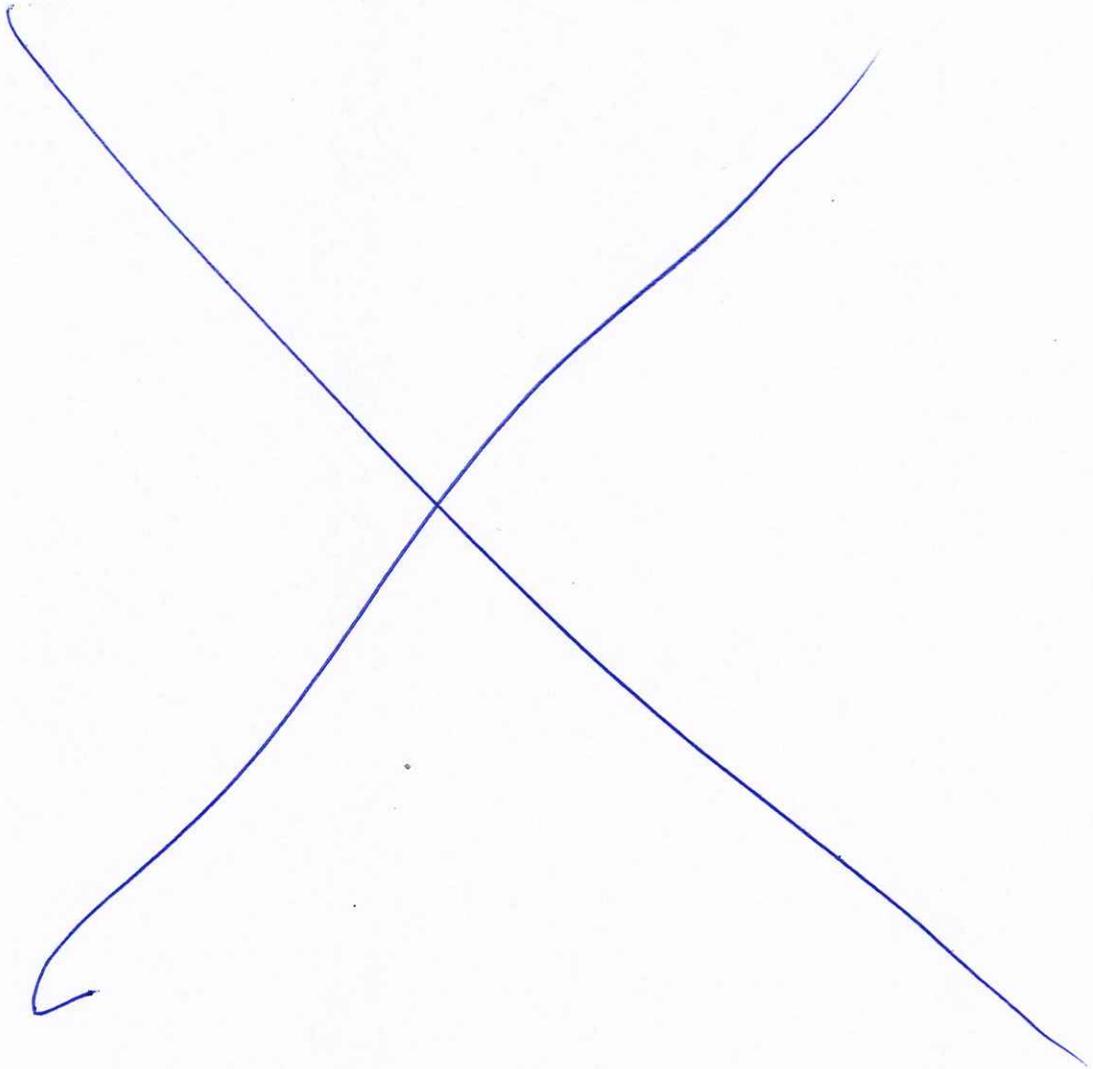
Apoyo económico monetario único por persona, por un monto que podrá ser desde **\$15,625.00 (quince mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y hasta **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de equipamiento e insumos para iniciar o continuar su emprendimiento o negocio.

El rango de apoyo se determina en razón del número de personas que concluyan satisfactoriamente la capacitación para el emprendimiento impartida por *Talento Guadalajara* y entre las que se dividirá sin exceder los rangos mínimos y máximos aquí establecidos y sin rebasar el techo presupuestal.

A partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara.

### 5.3 Excepciones de elegibilidad

Beneficiarias del apoyo homólogo en sus ediciones de los años 2022 y 2023, quienes recibiendo el apoyo económico monetario y que en sus expedientes sobre el incumplimiento con la totalidad de la comprobación solicitada en las Reglas de Operación correspondientes.



#### 5.4 Causales de baja en cualquiera de las etapas de la gestión del apoyo

Otorgar información falsa respecto a sus datos personales

Presentar facturas o notas de compra falsas.

Presentar gastos realizados que no corresponden a su emprendimiento

No presentar la comprobación del gasto, con facturas o notas de compra, en tiempo y forma.

Cuando la persona incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en estas reglas de operación.

Cuando se compruebe que la persona actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las presentes reglas de operación.

#### 5.5 Derechos y Obligaciones del Sistema DIF Guadalajara:

- Inscribir un máximo de sesenta y cuatro personas a la capacitación de *Talentos Guadalajara* y a la convocatoria relativa a las presentes reglas de operación.
- Solicitar a las personas inscritas a la convocatoria, los documentos necesarios para la comprobación del recurso.
- Realizar el monitoreo pertinente.
- Solicitar medios de verificación necesarios, hasta finalizar la comprobación
- Tomar medidas o sanciones que se requieran para casos de incumplimiento.
- Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación fiscal del recurso otorgado.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por el órgano de control interno.

#### 5.6 Derechos y Obligaciones de las personas participantes:

- Ser informadas y asesoradas para la participación en la convocatoria y para la tramitación del apoyo.
- Entregar la documentación y pruebas que consideren necesarias para acreditar el cumplimiento de requisitos para el apoyo.
- Concluir satisfactoriamente la capacitación para el emprendimiento impartida por

*Talento Guadalajara.*

- Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes reglas de operación.
- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir información sobre los resultados del monto del apoyo económico monetario.
- Acceder a la instancia de apelación y quejas representada por la Contraloría Interna de DIF Guadalajara, para desahogar cualquier reclamación o resolver cualquier cuestión no prevista en las presentes reglas de operación<sup>2</sup>.

**5.7 Ruta y requisitos para participantes**

Presentarse en Oficinas Generales de DIF Guadalajara<sup>3</sup> y dirigirse a la oficina del Proyecto "Acompañar las Ausencias" con la siguiente documentación para la conformación del expediente por persona:

- Documento oficial donde aparezca el número de carpeta de investigación, copia de la denuncia por desaparición de un familiar, declaración de ausencia o llenar *carta bajo protesta de decir verdad* manifestando que tiene un familiar desaparecido, la cual será firmada por la persona beneficiaria y la Trabajadora Social.
- CURP de la persona desaparecida.
- Copia de la Identificación Oficial INE o CURP de la persona solicitante.
- Copia, no mayor a tres meses, de comprobante de domicilio familiar o del negocio de la persona beneficiaria.
- Llenar y presentar la *Ficha de Emprendimiento* activo o que pretenda iniciar.
- Inscribirse en la capacitación para el emprendimiento impartida por *Talento Guadalajara*.
- Asistir a la capacitación y concluir satisfactoriamente con los módulos asignados.
- Presentar documentación que acredite el término satisfactorio de la capacitación

<sup>2</sup> Contraloría Interna [contraloria@difgd.gob.mx](mailto:contraloria@difgd.gob.mx). Tel. 3347740448 Ext. 0448. Domicilio: Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Colonia Lomas de Guevara Guadalajara Jalisco, México. Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

<sup>3</sup> Proyecto Acompañar las Ausencias [ausencias@difgd.gob.mx](mailto:ausencias@difgd.gob.mx) Tel. 3347740448 Domicilio: Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Colonia Lomas de Guevara Guadalajara Jalisco, México. Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

para el emprendimiento impartida por *Talento Guadalajara*, para que sea anexada en su expediente conformado por el Proyecto de Acompañar las Ausencias.

### 5.8 Gestión para la entrega del apoyo económico y comprobación

- Trabajo Social del Proyecto Acompañar las Ausencias, genera un expediente por persona beneficiaria, con los documentos descritos.
- Se convocará a las beneficiarias y en oficinas de DIF Guadalajara, se realizará la entrega del apoyo económico en formato de cheque bancario.
- A partir de la recepción del cheque bancario, las personas beneficiarias tendrán un plazo máximo ocho días naturales para presentar la *comprobación del gasto* en Trabajo Social del Proyecto Acompañar las Ausencias, con facturas o notas de compra utilizadas en el equipamiento o adquisición de insumos para sus emprendimientos:
  - Si Presenta facturas, deberán de ser emitidas con los datos fiscales de la persona beneficiaria de esta convocatoria.
  - Si presenta notas de compra, éstas deberán contar con los datos fiscales del proveedor.
- Se deberá entregar la comprobación en original.
- Los documentos que comprueben el gasto, serán cancelados con sello institucional que manifieste que esa comprobación ya ha sido operada en esta convocatoria 2024.
- De no entregar la comprobación en tiempo y forma se contactará a la beneficiaria para asignarle una prórroga por un máximo de ocho días naturales, misma que deberá anexarse en el expediente.
- De no entregarse la comprobación, el personal de Trabajo Social del Proyecto Acompañar las Ausencias, deberá dejar constancia en el expediente.

## 6. Participación ciudadana

Los Organismos de la Sociedad Civil, Academia y Ciudadanía en general podrán tener presencia por medios físicos o electrónicos para emitir observaciones y sugerencias para la mejora de la presente convocatoria y apoyo del Sistema DIF Guadalajara.

## 7. Derechos humanos y perspectiva de género

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realizan las dependencias involucradas en el presente programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a los apoyos y servicios conforme a estas Reglas de Operación, sin discriminación y con apego al enfoque de derechos humanos.

De igual manera se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en todas las acciones del programa promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad, tomando en cuenta sus circunstancias para su inclusión social.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se deberá incorporar la perspectiva de género para contribuir a que mujeres y hombres accedan a sus derechos y se beneficien de manera igualitaria, incluyendo acciones afirmativas, a efecto de lograr la igualdad sustantiva y su participación.

g

g

A

g

g

## 8. Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a modificaciones según las necesidades operativas del programa y serán aplicables para el ejercicio 2024, tomando su vigencia una vez publicadas en los portales oficiales tanto del Municipio de Guadalajara como de este Organismo.

Segundo. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas a través de la instancia de apelación y quejas representada por la Contraloría Interna de DIF Guadalajara, y en su caso por el Organismo Público Descentralizado (OPD) a través de su Consejo Directivo.

Tercero. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de operación deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Cuarto. Las áreas responsables del OPD trabajarán vinculadas con otras áreas del Gobierno Municipal según requiera la operación del programa.